



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 120/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 20 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Tomás Sáygua y otros acreditan derecho propietario de un terreno que cuenta con una superficie de 1.358,00 m²., mediante Testimonio N° 673/92 registrado en Derechos Reales, en el Libro 4 de Propiedades (fs. 386), en fecha 28 de julio de 1992, Testimonio N° 1743/96, registrado en Derechos Reales en el Libro 4 de Propiedades (fs. 49) en fecha 9 de febrero de 1996 y por documento de transferencia registrado en Derechos Reales de Chuquisaca a fs. 26 N° 26 del Libro 1° de Propiedades de la Capital en fecha 16 de enero de 1990 respectivamente.

Que, con este derecho que les asiste, solicitan a la autoridad ejecutiva, la aprobación del trámite de loteamiento y reordenamiento ubicado en la zona Ckara Punku (Sector oeste), y que cuenta con una superficie total de 1.355,37 m².

Que, revisada la documentación correspondiente y posterior inspección al lugar, la Comisión de Gestión Técnica por informe N° 039/99 sugiere la aprobación, quedando los interesados a ejecutar la construcción del proyecto de escalinata planteado en el proyecto.

Que, el área afectada al colindante con el proyecto de escalinata será considerada como área de cesión al municipio, una vez que el propietario haga los trámites pertinentes de su propiedad.

Que, de conformidad al inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Proyecto de Loteamiento y Reordenamiento de propiedad del señor Tomás Saigua, ubicado al oeste de la ciudad, distrito 31, zona Ckara Punku, en el cruce de la Av. Circunvalación y acceso a la Urbanización Asilo Boeto, de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de propiedad	1.355,37 m ² .	
Superficie aire municipal	28,55 m ² .	
Superficie de proyectos	1.326,82 m ² .	100,00 %
Superficie de lotes	952,68 m ² .	71,80 %
Superficie de vías	374,14 m ² .	28,20 %
TOTAL	1.326,82 m².	100,00 %

Art. 2° Por la cantidad mínima de propietarios la ejecución del proyecto de escalinata planteado por los interesados que dará a cargo de los mismos.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo

/ammc.